

RESERVADO

MODIFICA EL ARTICULO 3º. LETRA D),
SERVICIOS DE SANIDAD, DEL DECRETO
Nº. 501, de 1977, DE LA SUBSECRETA-
RIA DE GUERRA.

SANTIAGO, 18-10-1978

DECRETO LEY Nº. 2354

VISTO : Lo dispuesto en los decretos leyes Nº.s
1 y 128, de 1973; 527, de 1974; y 991, de 1976.

La Junta de Gobierno de la República de Chile
ha acordado dictar el siguiente

D E C R E T O L E Y :

Artículo único.- Sustitúyese en el artículo 3º., letra
D), Servicios de Sanidad 1.- Planta
de Profesionales Asimilados al Régimen de Remuneracio-
nes de la Ley Nº. 15.076 (Estatuto Médico Funcionario),
del decreto Nº. 501, de 1977, de la Subsecretaría de
Guerra, el guarismo "910" por el siguiente : "942"

REGISTRESE EN LA CONTRALORIA GENERAL DE LA RE-
PUBLICA, PUBLIQUESE EN EL DIARIO OFICIAL EN UN ANEXO DE
CIRCULACION RESTRINGIDA E INSERTESE EN LOS BOLETINES
OFICIALES RESERVADOS DEL EJERCITO, ARMADA, FUERZA AEREA,
CARABINEROS E INVESTIGACIONES.

Fdo.) AUGUSTO PINOCHET UGARTE, General de Ejér-
cito, Presidente de la República; CESAR MENDOZA DURAN
GENERAL DIRECTOR DE CARABINEROS; FERNANDO MATTHEI AUBEL
General del Aire, Comandante en Jefe de la Fuerza Aerea
de Chile; ARTURO TRONCOSO DAROCH, Vicealmirante, Coman-
dante en Jefe de la Armada, Subrogante. CESAR RAUL BENA-
VIDES ESCOBAR, Teniente General, Ministro de Defensa Na-
cional.-

Lo que transcribe para su conocimiento.



A handwritten signature in dark ink, appearing to read "Manuel de Sarratea Zolezzi".

MANUEL DE SARRATEA ZOLEZZI
Capitán de Navío RN.
Subsecretario de Marina Subrogante